

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Híjar con motivo de las obras de Mejora Local, Supresión de curvas peligrosas, CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 74,844 al 76,00. Tramo: Híjar-Alcañiz (Proyecto: 5-TE/228.)

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Híjar, con motivo de las obras de Mejora Local, Supresión de curvas peligrosas, CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 74,844 al 76,000. Tramo: Híjar-Alcañiz (Proyecto: 5-TE/228), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, y 56 del Reglamento para su aplicación, de 28 de abril de 1967, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 26 de diciembre de 1963, por la que se expone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 26 de los corrientes, a las once treinta horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Híjar, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 2 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—3.294 E.

Relación de propietarios

Número de la finca: 1. Propietaria: María Pina Anento. Domicilio: Híjar. Naturaleza: Monte. Superficie metros cuadrados: 1.848,93.

Número de la finca: 2. Propietario: F. José Sancho Virache. Domicilio: Híjar. Naturaleza: C. secano. Superficie metros cuadrados: 2.325.

Número de la finca: 3. Propietaria: María Pina Anento. Domicilio: Híjar. Naturaleza: Monte. Superficie metros cuadrados: 8.094,78.

Número de la finca: 4. Propietarios: Hermanos Esponera Esponera. Domicilio: Híjar. Naturaleza: Monte. Superficie metros cuadrados: 2.050,25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se designa Tribunal que califique las reválidas de los estudios del Instituto de Informática, de Técnico de Sistemas.

En aplicación del número 5 de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 7 de abril de 1972, el Tribunal que ha de calificar las reválidas de los estudios de Técnico de Sistemas estará constituido por:

Presidente: Don Jorge Tamarit Torres, Catedrático de Universidad.

Vocales:

Don José Rivero Torres, Catedrático de Universidad.
Don Máximo Rodríguez Vidal, Catedrático de Universidad.
Don Juan Andrés Agapito Serrano, Catedrático de Universidad.

Don José González Ibeas, Catedrático de Universidad.
Don Vicente Alejandro Campos, Catedrático de Universidad.
Don Carlos Martínez y Álvarez, Doctor en Derecho.
Este último actuará como Secretario del Tribunal.

Se designan miembros suplentes a:

Don Alberto Dou Mas de Xexas, Catedrático de Universidad.
Don Carlos Sánchez del Río, Catedrático de Universidad.
Don Sebastián Dormido Bencomo, Profesor adjunto de Universidad.

Don Agustín Tanarro Sanz, Doctor en Física.
Don Jorge Hernando Cogollor, Doctor Ingeniero de Caminos.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de las asistencias reglamentarias.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1972.—El Secretario general técnico, Pedro Aragonés Alonso.

Sr. Director del Instituto de Informática.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de Número.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 12 de abril de 1972.—El Académico Secretario perpetuo, Julio F. Guillén.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se otorga autorización previa a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», para instalar la primera unidad de una central nuclear en Ascó (Tarragona).

En fecha 15 de junio de 1970, «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», solicitó autorización para instalar una central nuclear en Ascó (Tarragona), constituida por dos unidades idénticas de 900 MWe.

Sometida a información pública la petición, el 7 de septiembre de 1970, la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.», presentó un escrito manifestando que la central podía afectar a la normal explotación de las instalaciones hidráulicas de su propiedad en el río Ebro, a la explotación conjunta de su sistema de producción por distorsión de la potencia valle en la zona catalana, y que, dado el tamaño de las nuevas unidades a instalar, dicha central debería construirse en participación.